



SELLO CUARTO VEINTE
PARA REVISAR AÑO DE MIL
CIENTOS Y QUARENTA
DOS.

Este Reino del de Valencia, en fecho a diez del mes de
agosto de haue[n]do se[n]do y de se[n]do se extinguir las Jun
tas de Salud Particulares del Reino con lo demas que se
tiene el Reino de Valencia. Nombramos hecho y era fecho de
Comisarios de Salud ante la Junta y se forma de ella
exce[n]ta Cud y Conferido y el auy[n]do de la Junta y no
haue[n]do conformado los Caud Capitulares que componen este Reino
y el Alcalde Mayor mandamos se dotase lo que se en la
forma siguiente

intercomisarios

El Rey y la Reyna Señores Señores que en Archivos de la Orden de
Nuestro Señor para que se cingase la Junta de Salud y se
ser que esta Cud se encargue la recaucion de dha salud a
dos los Caud Capitulares y componen este Reino y en Anti
quedad dandole Instruccion con las Ordenes dadas hasta
ahora y que de lo que durara den cuenta a esta Cud para
que se presente a Nro Señora Probidencia para que se pague
que mande lo que sea del agrado de lo que en forma
nos recibiere suplica al Alcalde Mayor se lo mande
dar e cumplir.

El Rey y la Reyna Señores Señores que se extinguienda
la Junta de Salud que estaba formada de los Caud
comisarios y tiene esta Cud nombrados para la ditiense

